



01

División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID

Madrid a 15 de marzo de 2004

HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada a los partícipes del fondo BK GARANTIA CUPON 20 NOVIEMBRE, FIM, han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que pasa a ser BK INDICE GANADOR 6, F.I., mediante el otorgamiento de una nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos, si lo consideran oportuno, puedan reembolsar su capital sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión BK GARANTIA CUPON 20 NOVIEMBRE, FIM, vence el próximo 15 de marzo. El fondo garantizaba en un plazo de 2 años y 3 meses:

- El 100% del capital existente el 13 de diciembre de 2001
- Además de un cupón del 20%, al que se le sumaba o restaba la revalorización o depreciación de la acción que peor se comportara de la siguiente cesta: Volkswagen AG, British Petroleum PLC, Nokia OYJ, Deutsche Bank AG, Intel Corporation. Unilever NV, Telefónica S.A y RWE AG .

Hasta hoy, la acción con peor comportamiento durante este período garantizado ha sido Nokia OYJ con una depreciación superior al 30%, por lo que al vencimiento de este fondo el partícipe recuperará el 100 % del capital invertido.

La modificación tiene por objeto la renovación por 6 años y 2 meses, hasta el 19 de julio de 2010, de la inversión del fondo. El fondo adquirirá un nuevo nombre, **BK INDICE GANADOR 6, F.I.**, con una nueva política de inversión y comisiones aplicables, y garantiza:

- el 100% del valor liquidativo de la participación al día 17 de mayo de 2004
- más el 100% de la rentabilidad real (punto a punto) que alcance el índice Ibex-35 durante el período de garantía.

Para medir esta rentabilidad, como Valor Inicial del Índice, se utilizará el máximo Precio Medio de cierre publicado por la Sociedad de Bolsas entre los días 17 de mayo de 2004 y 17 de julio de 2004 (ambos incluidos). Como Valor Final se utilizará el Precio Medio de cierre publicado por la Sociedad de Bolsas el 19 de julio de 2010.

Si alguno de estos días no fuera día hábil para el promotor del índice, para el cálculo del Valor Inicial se aplicará el Precio Medio de cierre del día hábil inmediatamente posterior. Para el cálculo del Valor Final se aplicará el Precio Medio de cierre del día hábil inmediatamente anterior.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

Gestión: 2,25% (antes el 2,00%)
Depósito: 0,10% (antes el 0,10%)

Suscripción: Sin comisiones durante el período comprendido entre el 16 de marzo de 2004 y el 17 de mayo de 2004 (ambos incluidos). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV. En ningún caso se aplicará la comisión de suscripción antes del 16 de abril de 2004.

Reembolso: Sin comisiones en el período comprendido entre el 16 de marzo de 2004 y el 17 de mayo de 2004 (ambos incluidos). Será del 3%, a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV. En ningún caso se aplicará la comisión de suscripción antes del 16 de abril de 2004.

No obstante, el día 17 de cada mes, empezando el 17 de agosto de 2004 hasta el vencimiento de la garantía, la comisión será 0% (**supone disponer de ventanas de liquidez mensuales**). Si alguno de estos días no fuera día hábil para la Sociedad Gestora, se realizará el reembolso el día hábil inmediatamente posterior.

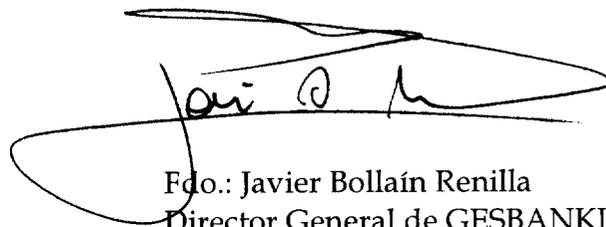
Si el partícipe decide reembolsar su capital, dado el cambio en la política de inversión y la modificación de las comisiones aplicables, las modificaciones descritas en esta carta entrarán en vigor el 16 de abril de 2004.

El reembolso de las participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día en que se solicite dicho reembolso al que no se le aplicarán comisiones, descuentos, ni ningún otro gasto salvo las repercusiones fiscales que resulten en su caso.

Atentamente,



Fdo.: Lázaro de Lázaro Torres
Subdirector General Adjunto
de BANKINTER, S.A.



Fdo.: Javier Bollaín Renilla
Director General de GESBANKINTER de
S.A. S.G.I.I.C.